

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION  
COMISIÓN NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCION N° 2

Ref. CONSIDERANDO

Que está en vigencia el Decreto del P.E.Nacional N° 8014 por el cuál se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Universidad Obrera Nacional, en cuyos considerandos, se hace resaltar, como una trascendental creación de la Revolución Justicialista, la realización de esta Universidad, pues ella corona una larga serie de conquistas, obtenidas por las fuerzas obreras, organizadas dentro del movimiento Peronista, impregnadas por el fuego sagrado que animó la vida y obra de la Abanderada de los Trabajadores: EVA PERON;

Que la citada Reglamentación, ha deseado fijar de una manera permanente, en esta Universidad y las Facultades Regionales que de ella dependen, esta culminación de las conquistas de superación intelectual-técnico, de los trabajadores de la Nueva Argentina; y en un todo de acuerdo al Art. 48 del citado Decreto:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL

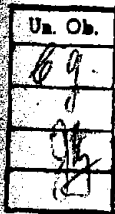
RESUELVE

Artículo 1º Se considerará fecha oficial de fundación de la Universidad Obrera Nacional, el día 7 de Octubre de 1952, en el que se dictó el Decreto del P.E.Nacional N° 8014; aprobando su Organización y funcionamiento.

Artículo 2º Declárase feriado de acuerdo a lo que establece el Art. 48 del citado Decreto, el día 7 de Octubre sucesivo aniversario de la fundación suspendiéndose todas las actividades en la Universidad, Facultades y dependencias que de ella dependan.

Artículo 3º Dese conocimiento de esta Resolución al Presidente de la Comisión Nacional, comuníquese a las Facultades Regionales y archívese.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1953.



Ing. PASCHALE PEZZANO

CECILIO CONDINA